

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 25 MAY 2021

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO  
No. 11001-31-10-022-2019-00426-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el demandado LEONIDAS MEDINA HERMOSA se notificó personalmente de la demanda el 18 de enero de 2021 (fl. 11); no obstante, no contestó la demanda.

Ahora bien, a folio 12 del expediente obra correo electrónico mediante el cual se solicita aceptar la renuncia al poder conferido por el accionado a un profesional del derecho, sin embargo no se aportó el respectivo mandato.

Por su parte, se observa que se arrimó al expediente poder y escrito presentado por la apoderada judicial del demandado, a través del cual manifestó **allanarse** a los hechos y pretensiones de la demanda que guardan relación con la existencia de la unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial de hecho.

En consecuencia, se reconoce personería a la Dra. Eliana Isabeth Castañeda Monroy como apoderada del accionado, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

Visto lo manifestado por el apoderado judicial de la accionante en escrito obrante a folio 14 del expediente, se requiere al profesional del derecho para que aporte el registro civil de defunción de la señora PATRICIA CHARRY GÓMEZ dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 50 de fecha 26 MAY 2021

  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G